

OBJETO: PRESENTAR IMPUGNACIÓN CONTRA CANDIDATOS DEL MOVIMIENTO UNIDAD Y TRASPARENCIA (UT).

SEÑORES

COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE

ABG. JORGE MIGUEL AYALA LÓPEZ, profesional de la Mat. C.S.J. N° 15.528, en mi calidad de Apoderado Titular del Movimiento Puertas Abiertas, con domicilio real y procesal en la calle Alas Paraguayas N° 1517, entre Llamas Carísima y Serafina Dávalos Barrio Los Laureles Asunción, correo para notificaciones abogjorgeayala@hotmail.es a Ustedes respetuosamente digo: -----

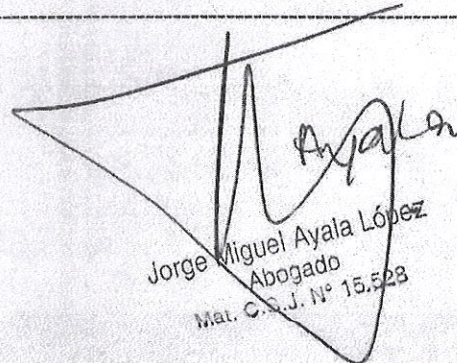
Mediante el presente escrito vengo en tiempo y debida forma a interponer Impugnación Contra la Candidatura presentada por el Movimiento Unidad y Transparencia, en los siguientes términos. ----

HECHOS:

En fecha 26 de enero de 2021, retiramos copias de los documentos presentados por el Movimientos en pugna cuyos originales se encuentran en poder del CEI, allí pudimos verificar que el candidato a Presidente GUSTAVO DANIEL LUQUE CABALLERO con C.I. N° 1.468.481, es un socio Activo muy nuevo, que no reúne los requisitos establecidos en los estatutos sociales de Autores Paraguayos Asociados APA para ser candidato a presidente, ya que el mismo fue ascendido a socio activo en el mes de febrero del año 2017, en consecuencia el mismo tiene solo tres años y once meses con la calidad de Socio Activo, empero el estatuto requiere una antigüedad de no menos de cinco (5) años como socio activo.-----

Para acreditar lo referido más arriba paso a transcribir lo establecido en el Estatuto Social de Autores Paraguayos Asociados APA, que dice en su Art. 56 *La inscripción de los candidatos a Presidentes y Vicepresidentes se hará por binomios, siendo obligatoria la postulación conjunta, igual procedimiento se seguirá para la elección de Sindico Titular y Sindico Suplente. **Los candidatos para Presidentes y Vicepresidentes deberán ser socios activos con no menos de cinco años de antigüedad.***

En este punto me quiero detener a explicar que el mecanismo de Interpretación Gramatical de la Ley, me permite estar completamente seguro de que Los candidatos a Presidentes y Vicepresidentes deberán ser socios activos con no menos de cinco años de antigüedad, lo que significa que son requisitos conjuntos, ***ser socios activos con no menos de cinco años de antigüedad*** es claro y contundente son requisitos unidos no existe coma, punto y coma, punto seguido, entre paréntesis u otro signo de puntuación que haga que podamos leer e interpretar de manera diferente el citado Art. 56 de los estatutos de Autores Paraguayos Asociados APA. También podemos interpretar de manera literal donde llegamos a la misma conclusión de que es un requisito indispensable para ser candidato a ***Presidente y Vicepresidente ser socio activo con no menos de cinco años de antigüedad*** en esa categoría, no sería correcto interpretar que son cinco años como socios de APA puesto que el artículo establece un requisito conjunto e indivisible que es que sean socios activos con no menos de cinco años, sin pretender ser reiterativo quiero dejar sentada postura de que este artículo número 56 no solo marca dos requisitos fundamentales. Además, no es una cuestión formal es una cuestión de fondo donde establece el estatuto "quien puede" y "quien no puede" candidatearse limitando solo a aquellos que reúnen los requisitos conjuntos de ser socios activos con no menos de cinco años de antigüedad.-----


Jorge Miguel Ayala López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.528

En el caso específico de Gustavo Daniel Luque Caballero con su escasa antigüedad de tres años y once meses con la calidad de Socio Activo, no cumple con los requisitos establecidos en los estatutos sociales específicamente en el referido Art. 56 de los estatutos de Autores Paraguayos Asociados APA, al no ser un socio Activo con no menos de cinco años, este es Inhábil para postularse a presidente, ese cargo tiene requisitos conjuntos y específicos, le falta un año y un mes de antigüedad para cumplir con el requisito estatutario, por consiguiente su candidatura es ilegal ya que esta fuera del marco normativo institucional.-----

Pruebas:

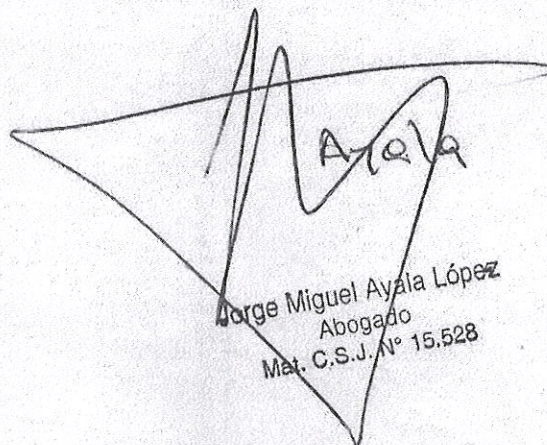
- Solicito se libre oficio, a la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados APA, a fin de que remita al CEI, todos los antecedentes y documentos que certifican que GUSTAVO DANIEL LUQUE CABALLERO, tiene, o no, la calidad de Socio Activo en la entidad Autores Paraguayos Asociados APA. ¿Y en caso afirmativo: cuanto tiempo tiene como socio activo?

DERECHO: Fundo esta Impugnación en el Art. 56, de los Estatutos Sociales de Autores Paraguayos Asociados APA. -----

PETITORIO:

- 1) TENER por presentado en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en los lugares indicados. -----
- 2) TENER por interpuesta la Impugnación en contra de los Candidatos del Movimiento Unidad y Transparencia (UT). -----
- 3) DICTEN resolución haciendo lugar a la impugnación declarando Inhábiles a Gustavo Daniel Luque Caballero, y a toda la Lista de candidatos presentados por el Movimiento Unidad y Transparencia (UT). -----

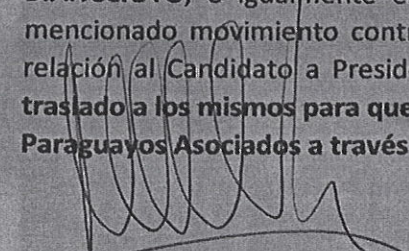
ES JUSTICIA. -


Jorge Miguel Ayala López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.528

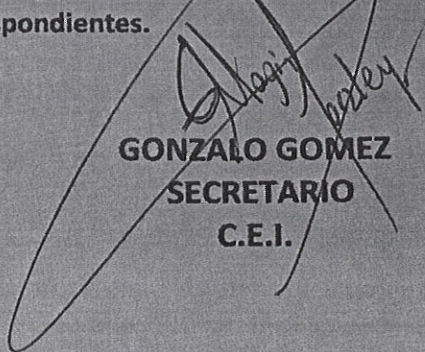
PROVIDENCIA DE TRASLADO DE TACHAS E IMPUGNACIONES.

ASUNCION, 27 DE ENERO DEL 2021.

Téngase por presentado las tachas e impugnaciones de candidaturas presentadas por Jorge Miguel Ayala, Apoderado Titular del Movimiento Puertas Abiertas, con relación a la candidatura presentada por el Movimiento "Gestión Para Todos" con relación al caso específico de la candidatura a Presidente de **DAVID HERMINIO PORTILLO BIANCCIOTO**, e igualmente en el mismo sentido la tacha e impugnación presentada por el mencionado movimiento contra la candidatura del "Movimiento Unidad y Transparencia" con relación al Candidato a Presidente del socio **GUSTAVO DANIEL LUQUE CABALLERO**, y córrase traslado a los mismos para que la contesten dentro del plazo del Calendario Electoral de Autores Paraguayos Asociados a través de los alegatos correspondientes.



NORMA ZELAYA
PRESIDENTE
C.E.I.



GONZALO GOMEZ
SECRETARIO
C.E.I.